

Rionegro, 13 de agosto de 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO LISTA CORTA LC-015-2018

OBJETO: "EXPANSION ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN ZONAS URBANAS Y VEREDALES"

- **COMERCIALIZADORA CMF S.A.** el 03 de agosto de 2018 a las 14:47 horas, mediante correo electrónico envía observaciones al proceso Lista Corta LC-015-2018, se le proporciona respuesta de manera formal así:

OBSERVACIÓN 1

La presente para solicitar sea modificado el indicador financiero **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**, que actualmente se solicita sea **MAYOR O IGUAL A 10** por **MAYOR O IGUAL A 7**, toda vez que al modificar dicho indicador, no pone en riesgo la ejecución del proceso en mención y permite una mayor pluralidad y oportunidad de participación para los diferentes oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Se acepta observación y se verá reflejada en adenda.

- **ANA MERCEDES VÉLEZ GIRALDO** el 08 de agosto de 2018 a las 14:54 horas, mediante correo electrónico envía observaciones al proceso Lista Corta LC-015-2018, se le proporciona respuesta de manera formal así:

OBSERVACIÓN 1

"En el numeral 5.4 literal 12 solicitan el siguiente documento: Certificado de multas o medidas correctivas, expedido por el sistema nacional de registro de medidas correctivas del proponente y de su representante legal. Este documento se debe expedir para la empresa o para el representante legal o para ambos?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El Certificado de multas o medidas correctivas, expedido por el Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas, aplica para el Representante Legal de la Empresa.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



OBSERVACIÓN 2

"En el numeral 7.2.1 se indican los códigos del RUP en los cuales debe estar inscrito el proponente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, favor permitir la participación a proponentes que cumplan con un número determinado de códigos de los solicitados por ustedes, por ejemplo 10 de 15, o similares, ya que cerraría mucho la participación exigiendo los 15 propuestos."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Se acepta parcialmente la observación. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se tendrán como requisito habilitante aquellos proponentes que demuestren tener inscritos en el RUP la totalidad de los códigos requeridos en los pliegos, pero únicamente hasta el nivel de clasificación de familia. Su modificación se verá reflejada en Adenda.

OBSERVACIÓN 3

"En certificado en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo solicitado en el numeral 7.2.1 es el documento que expide la ARL sobre el porcentaje de implementación del mismo en la empresa?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Para el Certificado de Seguridad y Salud en el trabajo, aplica el Certificado expedido por la ARL; pero existen otras entidades que pueden certificar dicha implementación.

OBSERVACIÓN 4

"Teniendo en cuenta que la tecnología led es una tecnología nueva, se puede avalar la experiencia con contratos de iluminación en sodio o metal halide?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

No se acepta la observación, por cuanto la tecnología LED, si bien es una tecnología que garantiza una excelente iluminación, bajo consumo de energía y mayor vida útil, entre otras ventajas; lleva presente en el mercado más de 10 años. Por tal motivo buscamos una empresa que conozca ampliamente este tipo de tecnologías.

OBSERVACIÓN 5

"Para garantizar una pluralidad de oferentes, se puede replantear el valor de los contratos ejecutados en smlmv al valor del PO?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

No se acepta la observación. La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. ha querido con este proceso de selección lograr que sus proponentes cuenten con la suficiente experiencia técnica y administrativa para ejecutar el objeto a contratar, en este sentido y con el fin de garantizar la pluralidad

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



de la oferta, se tendrá como requisito habilitante aquellos proveedores que demuestren una experiencia de por lo menos dos contratos ejecutados, cada uno por valor igual o superior al 80% del PO o la sumatoria de contratos ejecutados por un valor igual o superior a 5 veces el PO.

OBSERVACIÓN 6

"En la página 11 se menciona el personal mínimo requerido (Requisito habilitante) y se solicita un Ingeniero electricista con 5 años de experiencia general y en la página 33 se solicita un Ingeniero electricista con mínimo 10 años de experiencia general. Favor aclarar los años de experiencia general para el Ingeniero electricista."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Como requisito habilitante se estableció que la experiencia mínima requerida para el Ingeniero Electricista es de 5 años; si la empresa cuenta con un Ingeniero Electricista con una experiencia de 10 años o más, la ESO Rionegro S.A.S., le otorgará 10 puntos, si no cuenta con este, su puntaje será de CERO.

OBSERVACIÓN 7

"Favor aclarar la experiencia específica del Ingeniero electricista, ya que esta diferente lo solicitado en las páginas 11 y 33."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

Se responde en la observación anterior.

OBSERVACIÓN 8

"De acuerdo a lo indicado en la pagina 34, si el proponente tiene 1 o 2 contratos en construcción y/o expansión y/o renovación y/o modernización y/o terminación de redes de alumbrado publico en tecnología led no le asignan puntaje? En caso afirmativo, replantear la tabla para que se le asigne puntaje por hacer ejecutado 1 o 2 contratos."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

Para este caso aplica puntaje según la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.

| Número de contratos con más de 200 luminarias led suministradas e instaladas | Puntos |
|--|--------|
| Entre 1 y 2 contratos | 3 |

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Se recuerda que para que se otorgue puntaje, los contratos deben ser EJECUTADOS.

OBSERVACIÓN 9

"Favor replantear los indicadores financieros solicitados en la pagina 35 (Índice de endeudamiento menor o igual a 70%, rentabilidad sobre los activos mayor o igual a 0.05 y razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1) ya que son valores que garantizan una pluralidad de oferentes"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

Se acepta parcialmente la observación.

Los indicadores financieros buscan de una parte que el contratista cuente con una estructura capaz de responder a las demandas económicas del compromiso contractual que asume; pero además que le permita tener cubiertos riesgos como la iliquidez, un embargo o bloqueo financiero por excesivo endeudamiento, un escaso flujo de caja sin acceso al crédito formal, entre otras. Es por esto que un alto endeudamiento como sería el del 70% se constituye en un riesgo para desarrollo del contrato, máxime cuando el contrato no contempla el anticipo en su forma de pago y por tanto de acuerdo a los pagos el contratista debe atender los costos directos y la administración casi por dos meses mientras cobra la primera acta que se le formalice. Por tanto, un nivel menor de endeudamiento podría permitirle el acceso a un crédito en caso de necesitar y evitaría los riesgos que apareja ese alto endeudamiento. Así las cosas, el índice de Endeudamiento se mantiene, y no se acepta la observación.

Respecto de los Indicadores de la Rentabilidad sobre los activos y la razón de cobertura de intereses se acepta la observación y se verá reflejado en adenda.

OBSERVACIÓN 10

"Esta contratación corresponde a un contrato de prestación de servicio?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

El presente contrato corresponde a un contrato de obra dado que desarrollara actividades de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

OBSERVACIÓN 11

"Formulario de precios:

a. *No existe un ítem para los vientos convencionales secundarios?"*

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

Se deben tener en cuenta en los postes de 9 metros, en el ítem se especifica COLOCACION DE VIENTOS NECESARIOS PARA LA ESTABILIDAD DEL POSTE, para los demás postes las distancias entre postes son cortas por lo tanto no se necesitan, por otra parte, los postes a instalar se usarán solo para alumbrado público y no soportarán redes de distribución.

OBSERVACIÓN 12

**Formulario de precios:*

b. *No existe un ítem para las vestidas secundarios (Percha de 1 puesto y aislador carrete de 81 mm)?**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

Se acepta la observación y se incluirá en nuevo cuadro de propuesta económica en adenda.

OBSERVACIÓN 13

**Formulario de precios:*

c. *¿En qué sitio se deben entregar los materiales retirados de la obra?**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

En la Sede de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. Carrera 46 # 30 – 425, Vereda el Rosal, municipio de Rionegro.

OBSERVACIÓN 14

**Formulario de precios:*

d. *Los ítems 1, 2 y 3 se cotizan sin el suministro del brazo metálico?**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

Se especifica en el ítem 12.

OBSERVACIÓN 15

**Formulario de precios:*

e. *Los ítems 14 y 15 corresponden a un alquiler del vehículo?**



Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

Cotizar el alquiler por horas y días.

OBSERVACIÓN 16

"Formulario de precios:

f. *A qué se refiere la unidad Gl de los ítems 14 y 15?"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

GL=Global, en detalle cotizar el alquiler por horas y días.

OBSERVACIÓN 17

"Formulario de precios:

g. *Las luminarias de los ítems 1, 2 y 3 van a reemplazar luminarias de sodio instaladas actualmente? En caso afirmativo, porqué en el ítem de retiro de luminaria existente solo se cotizan 48 unidades?"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

Se estima solo el reemplazo de 48 unidades, las demás unidades serán instalaciones nuevas.

OBSERVACIÓN 18

"Formulario de precios:

h. *El IVA que se aplica es el 19% del valor unitario cotizado?"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

Según próxima adenda, se cambiará al modelo de contrato por AIU.

OBSERVACIÓN 19

"Favor considerar ampliar la fecha de cierre de la licitación"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

Se acepta observación y se verá reflejada en Adenda.

OBSERVACIÓN 20

"Los trabajos ejecutados no se certifican bajo Retie ni retilap?"

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

Todos los trabajos ejecutados deben ser certificados bajo RETIE y RETILAP.

OBSERVACIÓN 21

"Ustedes entregan las memorias de diseño y los planos actualizado y aprobados para el montaje de las luminarias?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

Se va a incluir un valor hora diseño.

El proceso actual considera los ítems individuales en lista corta, una vez adjudicado el proceso se procederá a priorizar las necesidades de mayor impacto en la comunidad del municipio, debido a que son más las solicitudes presentadas que el presupuesto disponible en esta primera fase de expansión. Una vez definido el grupo de ampliaciones se procederá a la fase de diseños y planos, en un trabajo conjunto entre la ESO y el contratista seleccionado.

- **ENERGIZANDO el 08 de agosto de 2018 a las 15:39 horas, mediante correo electrónico envía observaciones al proceso Lista Corta LC-015-2018, se le proporciona respuesta de manera formal así:**

OBSERVACIÓN 1

*"En la página 11, numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** Por favor nos indican que documentos se deben presentar con la oferta para cumplir este requisito o si es suficiente anexar una carta de compromiso donde se diga que se cuenta con el recurso para ejecutar las obras se cumple dicho requisito?"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Para el cumplimiento de este requisito habilitante, se debe anexar hojas de vida del personal con sus respectivos contratos laborales y la planilla de pago de Seguridad Social.

OBSERVACIÓN 2

*"En la página 12, numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** Por favor nos indican que documentos se deben presentar con la oferta para cumplir este requisito o si es suficiente anexar una carta de compromiso de disponibilidad y buen estado de los equipos se cumple dicho requisito?."*

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Para el cumplimiento de este requisito habilitante, se debe anexar una carta de certificación firmada por el Representante Legal, donde conste que cuenta con el equipo mínimo requerido cuando se trate de herramientas; respecto de los vehículos mínimos requeridos se deberá anexar las tarjetas de propiedad de los mismos. De igual manera, la Entidad verificará antes de la adjudicación del contrato la veracidad de la misma.

OBSERVACIÓN 3

"En la página 22, numeral 7.2 CAPACIDAD TÉCNICA. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en esta invitación, por cuanto de su verificación por parte de la ESO Rionegro S.A.S. se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado. Para el efecto deberán anexar los actos administrativos de las entidades estatales correspondientes que soporten tales autorizaciones. Por favor nos indican que documentos se deben anexar para cumplir este requisito, no es claro; o si este numeral no aplica para este proceso."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El documento al que hace referencia este ítem es el Registro Único de Proponentes (RUP) y a las certificaciones de experiencia expedidas por entidades estatales, donde se evidencien los contratos ejecutados con objetos similares.

OBSERVACIÓN 4

"En la página 32, numeral 10.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. En el cuadro de asignación de puntajes, en la parte A. Factor Económico hablan de precio base y luego mencionan que el mayor puntaje se asignará al menor precio; por favor aclarar."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Se acepta observación, y se verá reflejado en la adenda.

OBSERVACIÓN 5

"En la página 33, numeral I. Personal; por favor nos indican cuántos tecnólogos o técnicos electricistas con experiencia en redes de media y baja tensión de mínimo tres (3) años se requieren para lograr el puntaje máximo de diez (10) puntos?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

Para que la Entidad otorgue los diez (10) puntos en este ítem, el proponente deberá contar con mínimo (dos) 2 tecnólogos o técnicos electricistas.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



OBSERVACIÓN 6

"En la página 13, **NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**. El proponente deberá adjuntar su Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, donde estén detalladas todas las actividades, estrategias, programas, controles, entre otros, de conformidad con el cumplimiento de la Resolución 1111 de 2.017 y relacionar el cumplimiento a la fecha de sus indicadores. De la manera más atenta solicitamos a la entidad esta información se pueda presentar en medio magnético; dada la gran cantidad de información que se debe anexar."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Se acepta observación.

OBSERVACIÓN 7

"Por favor nos indican cuál formulario se debe considerar para presentar la propuesta económica, el que aparece en la página 7 difiere del que se encuentra en la página 47. En ninguno de los dos formularios se observa espacio para totalizar la oferta, por favor incluirlo, es muy importante este dato. En el formulario de la página 47 se observa una columna de IVA, para este contrato aplica IVA pleno?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

Aplica el formulario de la página 47, aunque tendremos unas modificaciones en cuanto a manejar el contrato bajo el modelo de AIU, para la evaluación de las propuestas se asumirán las cantidades iniciales hasta el ítem 13 con el objetivo de tener un precio único de referencia. Dicha modificación se verá reflejada mediante Adenda.

- **CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.** el 08 de agosto de 2018 a las 15:44 horas, mediante correo electrónico envía observaciones al proceso Lista Corta LC-015-2018, se le proporciona respuesta de manera formal así:

OBSERVACIÓN 1

• OBSERVACION 1.

En el numeral 3. ALCANCE, menciona:

(...)

"**EL CONTRATISTA, se obliga a efectuar todas las obras y trabajos provisionales o definitivos necesarios para la expansión de alumbrado público (suministro e instalación) en el Municipio de Rionegro – Antioquia, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste en cantidades**"

(...)



Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Como bien se menciona en las anteriores notas, subrayado y en negrilla, el presupuesto oficial se determinó a través de precios unitarios fijos, lo cual quiere decir, que se realizó un estudio del mismo, se solicita a la entidad publique dicho estudio de mercado, ya que es de su obligación presentar todo estudio técnico utilizado para la viabilización de este tipo de proyectos, los cuales deben ser detallados, completos, exactos, técnicos y que sustenten un análisis serio realizado por la entidad al momento de sustentar la perfectibilidad y la factibilidad del presente proceso y que además están ordenados y obligados por el artículo 24,25,26 de la ley 80 y los Principios Contractuales de Colombia Compra Eficiente.

Bajo la misma premisa, debido a que como se menciona "bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste en cantidades", razón por la cual la entidad está obligada a publicar como calculó y soportó dicho presupuesto. En ese orden de ideas, respetuosamente se solicita se publique el presupuesto detallado del proyecto en Excel, donde se evidencie los valores unitarios, cantidades de obra, % administración, % de Imprevistos y % de Utilidad estimado en el mismo, al igual que el análisis de precios unitarios de cada una de las actividades a ejecutar y el cálculo del A.U. correspondiente. **Sustento esta solicitud en el Numeral 3 Artículo 24, Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 DE 2015. SIENDO ESTES DE OBLIGATORIA PUBLICACION POR LA ENTIDAD.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Se acepta observación, y se verá reflejada en la Adenda. Teniendo en cuenta que si se permitirá reajuste en cantidades toda vez que no se tienen estudios definitivos de las ampliaciones a realizar.

OBSERVACIÓN 2

• OBSERVACION 2.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones publicado, se evidencia que no se tuvo en cuenta el **DECRETO 392 DEL 2018**, por lo que no se acepta la publicación de dichos pliegos, toda vez que está siendo violatorio a la normatividad de contratación estatal, se solicita a la entidad modificar los pliegos de tal forma que se tenga en cuenta, todos los criterios ordenados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para este tipo de procesos, a su vez se solicita

La publicación de los siguientes documentos técnicos, de legalización de las redes eléctricas, permisos de conexión, estudios y diseños, condiciones técnicas, pliego de condiciones como lo exige la norma (en pdf no imagen), planos eléctricos firmados y aprobados, y demás concepto técnico que conforme la pre factibilidad del proceso, así como se solicita se publique el documento de radicación del CDP y su aprobación.

Sustento esta solicitud en el Numeral 3 Artículo 24, Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 DE 2015.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Respecto a la aplicación de lo establecido en el Decreto 392 de 2018, se acepta la observación y se verá reflejado en la Adenda.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), será publicado en el Portal de Contratación SECOP.

Respecto de los documentos técnicos, no se acepta la observación, teniendo en cuenta, que no se han fijado los lugares ni las cantidades definitivas a instalar, lo cual se reevaluará una vez se tengan todas las propuestas y se haya seleccionado el contratista. Con base en los precios presentados por el contratista seleccionado se hará una evaluación de las cantidades posibles a contratar según presupuesto y según los requerimientos de la comunidad y el mayor impacto en función de la seguridad que generen estos nuevos activos públicos.

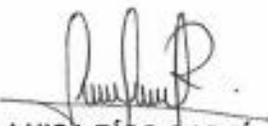
- CATHERIN GARCÍA JIMENEZ el 09 de agosto de 2018 a las 16:41 horas, mediante correo electrónico envía observaciones al proceso Lista Corta LC-015-2018, las cuales no serán tenidas en cuenta, toda vez que se presentaron de forma extemporánea, sin embargo, se recomienda tener presente las respuestas a las observaciones presentadas, y las modificaciones realizadas al pliego de condiciones, que podrían ser de su interés.

Atentamente,


ANDRÉS F. ARISTIZÁBAL MARÍN
Gerente General


CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Secretaria General


JUAN DAVID BERRIO VARGAS
Subgerente Técnico


LUISA RÍOS GARCÍA
Profesional Jurídica


ASCENCIO LADINO EPIÁ
Coordinador de programa Alumbrado Público

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-right quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the bottom-left area.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the bottom-right area.